



Factura: 002-003-000058827



20180901030C05438

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20180901030C05438

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 34 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 34 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 13 DE AGOSTO DEL 2018, (15:35).

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 22394-0041-19 13/08/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



Factura: 002-003-000056873

14188



20180901030P042670

PROTOCOLIZACIÓN 20180901030P04267

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE JULIO DEL 2018, (12:09)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 35

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORDÓNEZ SANTOS ANTONIO ALEX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908848237

OBSERVACIONES:

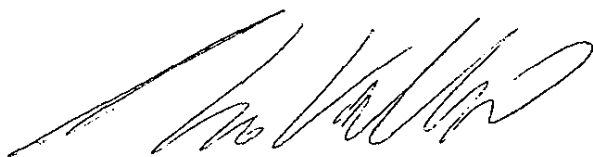
NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SEÑORA NOTARIA:

De Conformidad Con El Ordinal 2ª Del Artículo 18 De La Ley Notarial
Sírvasse Protocolizar los siguientes documentos: PODER GENERAL
CON FACULTADES EXPRESAS QUE HACE BELG S.A., CERTIFICADO DE EXISTENCIA
CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
1/2018; CERTIFICADO DE INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA BELG S.A., PODER
ESPECIAL QUE HACE BELG S.A. A FAVOR DE IMPORTEXPLAST
S.A.; Y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
LA COMPAÑÍA BELG S.A.

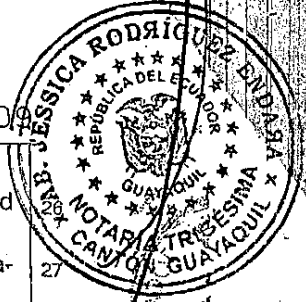


Ab. Augusto Pino Villarroel
Reg. N° 1581 C.A.G





N 00169270



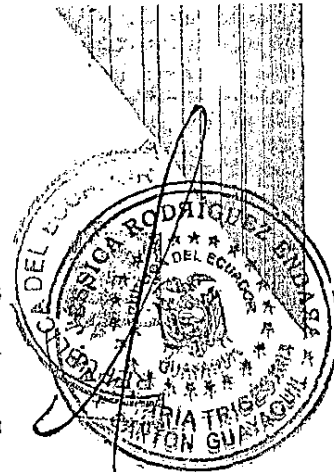
nado según el decreto 841/84).- Cuando por aumento del capital la sociedad quedará comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la citada Ley, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos titular y suplente.- ARTICULO DECIMO: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550 (texto ordenado por el decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera.- En caso de convocatoria sucesiva, se estará en lo dispuesto por el artículo 237 antes citado.- El quorum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 (texto ordenado según decreto 841/84), según las clases de asambleas, convocatorias y materia de que se traten.- La Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho o voto.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento.- Las acciones preferidas pueden también emitirse con o sin derecho a voto.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionarán los Estados Contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia.- La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en la Inspección General de Justicia y comunicándolo a la autoridad de control.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribui-



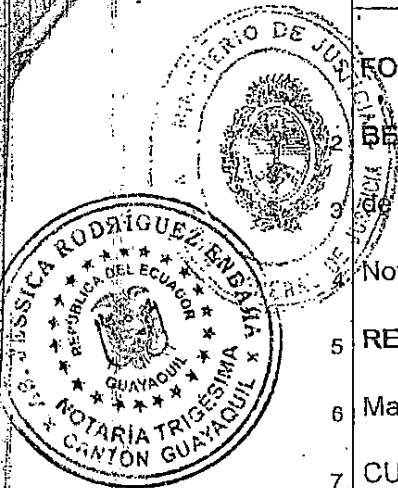
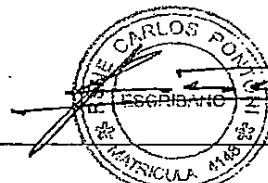
1 ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad es a cargo
2 de un directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea
3 gual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el
4 orden de su designación.- Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la e-
5 lección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El
6 término de su elección es de dos ejercicios.- La Asamblea fijará el número de di-
7 rectores, así como su remuneración.- El Directorio sesionará con la mayoría abso-
8 luta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de em-
9 pate el Presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión
10 designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un
11 Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia, impedimento, vacancia o li-
12 cencia de éste.- En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja
13 social la suma de Trescientos Pesos en efectivo o su equivalente en títulos públi-
14 cos.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, inclu-
15 so las que requieran poderes especiales conforme con el artículo 1881 del Cód-
16 go Civil y el artículo noveno del decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar
17 en toda clase de bancos, compañías financieras y entidades crediticias oficiales y
18 privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administra-
19 ción u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar y desistir
20 de denuncias y quérelas penales; establecer agencias, sucursales u otra especie
21 de representación dentro o fuera del país; y realizar todo otro hecho o acto jurídi-
22 co que haga adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad.- La repre-
23 sentación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vi-
24 cepresidente, en su caso.- ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la
25 Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19:550 (texto orde-



N 001692708



siguientes actividades: Diseño, fabricación, importación, exportación, representaciones, alquiler y venta de equipos electrónicos microprocesados, máquinas y aparatos de galvanotecnia, equipos e instrumental para protección catódica, telemetría, comunicaciones, electromedicina, electrónica industrial y naval, instalaciones (incluyendo Obras Civiles), reparaciones, mantenimiento, servicios de Ingeniería y asesoría en electrónica, servicios de comunicaciones. Explotaciones de todo tipo relacionadas con la actividad Agrícola-Ganadera.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS, dividido en doce mil acciones de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- Las actas de las asambleas correspondientes a todos los aumentos de capital deberán elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos respectivo.- ARTICULO QUINTO: La totalidad del capital se emite en doce mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de un peso cada acción, con derecho a un voto por acción, que deben integrarse en dinero efectivo.- ARTICULO SEXTO: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550, según el texto ordenado por el citado decreto 841/84.- Además, los títulos representativos de acciones, contendrán las menciones previstas en el artículo primero del decreto 83/86.- ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550.-



FOLIO 1085.- PRIMERA COPIA.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA
"BELG S.A."- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CATORCE
de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de

Noviembre del año dos mil dos, ante mí, Escribano Público Autorizante, COMPA-

RECEN: doña Liliana Beatriz PERUZZOTTI, argentina, docente, nacida el 22 de

Marzo de 1959, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.138.036,

CUIT 23-13138036-4, casada, domiciliada en la calle Pablo Giorello número

1174, 1º Piso, Departamento "A" de la localidad de Saenz Peña, Provincia de

Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Héctor Enrique ORELLANA, argentino,

nacido el 9 de Mayo de 1959, titular del Documento Nacional de Identidad núme-

ro 13.133.987, CUIT. 23-13133987-9, casado, Ingeniero Electrónico, domiciliado

en la calle Pablo Giorello número 1174, 1º Piso, Departamento "A" de la localidad

de Saenz Peña, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta.- Considero a los

comparecientes capaces para este otorgamiento, dando fe de conocimiento en

los términos del Artículo 1001 del Código Civil, por haberlos individualizado.- IN-

TERVIENEN por derecho propio y DICEN: Que han resuelto constituir una SO-

CIEDAD ANONIMA de un todo de acuerdo con la ley de sociedades comerciales,

quedando redactado el estatuto como se indica a continuación: ARTICULO PRI-

MERO: DENOMINACION: La sociedad se denomina "BELG S.A." y tiene su do-

micio legal en la ciudad de Buenos Aires. Puede establecer sucursales, agen-

cias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.- ARTICULO

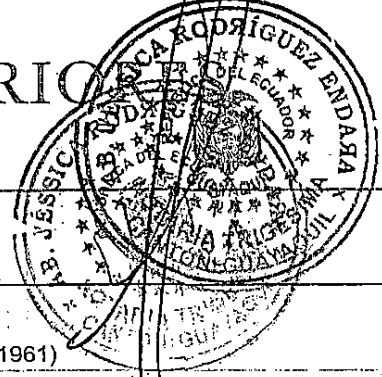
SEGUNDO: PLAZO: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS

contados desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia.-



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ARGENTINA
Country / Pays

El presente documento público
This public document | Le présent acte public

2. ha sido firmado por MOSQUERA, LUIS CARLOS
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
acting in the capacity of | agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de MINISTERIO DE JUSTICIA
bears the seal / stamp of | est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified | Attesté

5. en BUENOS AIRES
at | à

6. el día 01/03/2018
the | le

7. por UNIDAD DE COORDINACIÓN LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
by | par

8. bajo el número 42980/2018
N° | sous n°

9. Sello/Timbre ARS 90.00.-
Seal / stamp | Sceau / timbre

10. Firma
Signature | Signature

JULIO MARTIN MUJICA
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Tipo de Documento CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Titular del Documento BELG S.A. -
Código de seguridad: 019NVB6RL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

- Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina.]

To verify the issuance of this Apostille, see <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au République Argentina.]

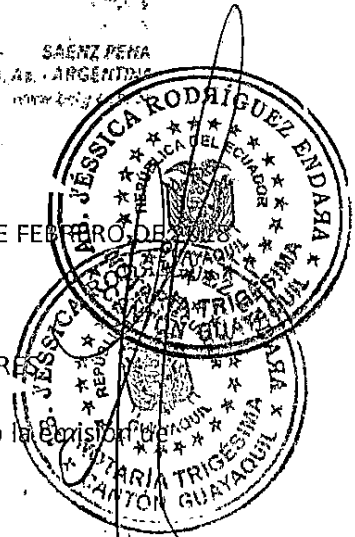
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.



BELG S.A.
TEL (54 + 33) 4712-0660 (int.)
Buenos Aires, Argentina

RODRIGUEZ PEÑA 1034 - SAENZ PEÑA
C.P. 81574080 - Prov. de Bz. As. - ARGENTINA
www.belg.com.ar

BUENOS AIRES 14 DE FEBRERO DE 2018



SEÑORES OFICINA CONSULAR CONSULAR DEL ECUADOR EN BUENOS AIRES

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el fin de solicitar por este medio la existencia de un
certificado de existencia legal en Ecuador de la empresa BELG s.a.

Asi mismo acreditamos bajo juramento una inversión superior a u\$s2.000,00 (2000 dolares
estadounidenses)

Sin otro particular saluda atte

Ing. HÉCTOR E. ORELLANA
PRESIDENTE
BELG S.A.

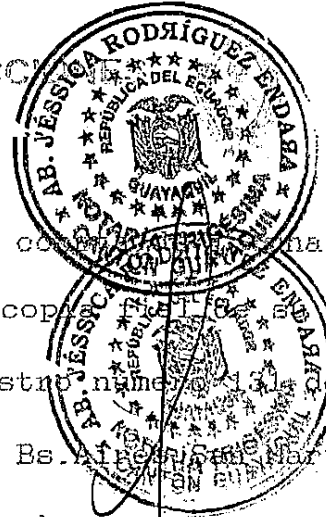
LA PRESENTE FOTOCOPIA DE
CERTIFICA EN EL FOLIO NOTARIAL
2018-02-14-001 QUE SE AGREGA
SAN MARTIN 03-02-2018


CARLOS M. SANGUINETTI RACCIFAVA
NOTARIO



CERTIFICACION DE PRODUCCION

EAAD11292964



1 CERTIFICO que el documento adjunto que consta de (na) /
2 fojas que llevan mi sello y firma, es copia del original, que tengo a la vista doy fe. Registro número 131 del
3 Distrito de General San Martín, Pcia de Es. Azuay, San Martín
4 veintitres de Febrero de dos mil dieciocho.-

6

7

8

9

10


CARLOS M. SANGUINETTI BACCIFAVA
NOTARIO

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Certificado

Número: CE-2018-07651562-APN-DA#IGJ

Referencia: (U) BELG SA 1713707 VIGENCIA

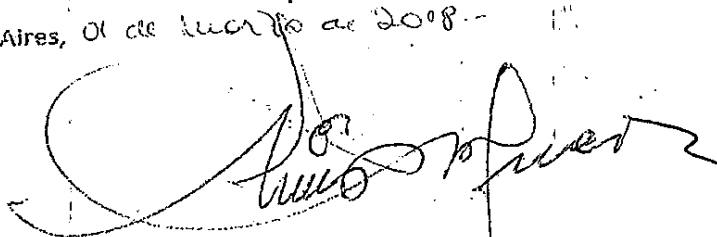
CERTIFICO: Que la sociedad denominada "BELG SA" inscripta ante esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA con fecha veintisiete de noviembre de dos mil dos, bajo el número catorce mil doscientos sesenta, del Libro diecinueve de Sociedades por Acciones. Según surge del sistema informático, la sociedad se encuentra vigente. A solicitud de la parte interesada y a efectos de ser presentado ante el organismo que corresponda, sin perjuicio de la oportuna exigibilidad por parte de este Organismo de las tasas anuales que pudieran adeudarse, se expide el presente en Buenos Aires en el día de la fecha.

Certifico que la firma digital que aparece en este documento fue generada por el Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE - aprobado por el Decreto Nº 561/2016. En virtud del artículo 4º de la Resolución de la SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACION Nº 004/2016, la firma digital tiene el mismo valor legal y eficacia jurídica que los documentos instrumentados en papel.

Buenos Aires, 01 de marzo de 2018.

Digitally signed by LOPEZ Marcelo Gustavo
Date: 2018.02.20 12:49:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcelo Lopez
Delegado
Delegación Administrativa
Inspección General de Justicia



LUIS C. MOSQUERA
AB. DEBACHO
Opto. Mesa de Ratificación e Interacción al Público
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEFENSA HUMANOS

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 33715117564
Date: 2018.02.20 12:49:55 -0300



N 001692410

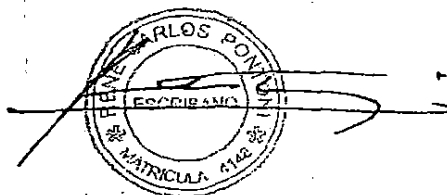


rá entre los mismos, en proporción a sus respectivos aportes sociales y pérdidas se soportarán en la misma proporción.- ARTICULO DECIMO TERCERO: **RO: DISOLUCION:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas por la Ley o en el presente contrato, la liquidación será practicada por el socio, o por la o las personas que éste designe. Cancelado el pasivo y pagado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas tenencias sociales.- **EN ESTE ESTADO**, los socios dejan constancia: a) Que el capital social es suscrito totalmente por los socios, de la siguiente forma: Liliana Beatriz PERUZZOTTI: 6.000 cuotas, equivalente a Seis mil Pesos; y Héctor Enrique ORELLANA: 6.000 cuotas, equivalente a Seis mil Pesos, integrándose en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración, el que no podrá exceder de dos años; b) Que se fija la **SEDE SOCIAL** en la Avenida de los Constituyentes número 4913 de esta Ciudad; c) Que se designa para integrar el Directorio: Presidente: Héctor Enrique ORELLANA.- Director Suplente: Liliana Beatriz PERUZZOTTI, quienes aceptan el cargo para el cual se los designa.- **OTORGAMIENTO DE PODERES:** En este estado los comparecientes liberan al Autorizante de la obligación de inscribir el presente Contrato, y a tal efecto otorgan Poder Especial a favor de Claudia Judit BERDICHEVSKY, Titular del Documento Nacional de Identidad número 20.691.148, para que en su nombre y representación pueda solicitar y tramitar la correspondiente inscripción ante las autoridades competentes, la aprobación e inscripción del presente contrato en la Inspección General de Justicia, con facultad para aceptar las modificaciones que se indiquen y otorgar los instrumentos necesarios al efecto, incluso escrituras públicas, acompañar o desglosar la documentación pertinente, depositar los fondos de Ley y oportunamente



N 001692710

retirarlos, Rubricar los libros que considere pertinente y en fin realizar cuantos.
más actos, gestiones y diligencias sean menester para el mejor cumplimiento del
presente mandato.- Hechas las advertencias que formula la ley, LEO a los com-
parecientes quienes se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran
hacerlo por ante mí, doy fe.- Liliana Beatriz PERUZZOTTI.- Héctor Enrique O-
RELLANA.- Hay un sello.- René C. PONTONI.- CONCUERDA con su escri-
tura matriz que pasó ante mí, al folio 1085 del Registro número 1575 a mi
cargo, con fecha PARA LA SOCIEDAD "BELG S.A." expido la presente pri-
mera copia en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamen-
te del N.001692708 al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y
fecha de su otorgamiento.-



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite Numero Descripción
01291 CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Numero Correlativo I.G.J: 1713707 SOCIEDAD ANONIMA
Razon Social: BELG
(antes):
escritura/s 314/

o instrumentos privados:

In. rrito en este Registro bajo el numero: 14260 del libro: 19 , tomo
de: SOCIEDADES POR ACCIONES
C.C.: 1

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 2002

MINISTERIO DE JUSTICIA

DR. MARTA LILIANA
STIAPINO A/C SUBINSPECTOR GENERAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

2 MAR 2010

BUENOS AIRES

JULIO C. ARTIGAU
GESTION JUDICIAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
COMANDO EN JEFE
MINISTERIO DE JUSTICIA

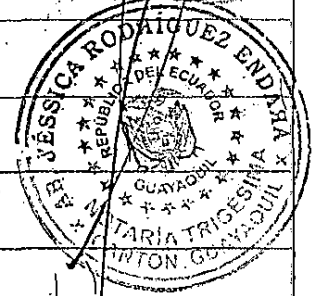
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DR. MARTA LILIANA
A/C SUBINSPECTOR GENERAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0181695



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE	
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: <u>ARGENTINA</u> Country / Pays	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por <u>ARTIGAU, JULIO CESAR</u> has been signed by / a été signé par	
3. quien actúa en calidad de <u>FUNCIONARIO HABILITANTE</u> acting in the capacity of / agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello/timbre de <u>MINISTERIO DE JUSTICIA</u> bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en <u>BUENOS AIRES</u> at / a	6. el día <u>02/03/2018</u> the / le
7. por <u>UNIDAD DE COORDINACIÓN LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO</u> by / par	
8. bajo el número <u>44290/2018</u> N° / sous n°	
9. Sello/Timbre <u>ARS 90.00.-</u> Seal / stamp / Sceau / timbre	10. Firma Signature / Signature

Tipo de Documento **CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA**

Titular del Documento **BELG S.A.**

Código de seguridad: **NN5M7X2KS**

MARTIN ADRIAN CAGGIA GARCIA
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina.]

To verify the issuance of this Apostille, see <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au République Argentina.]

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.

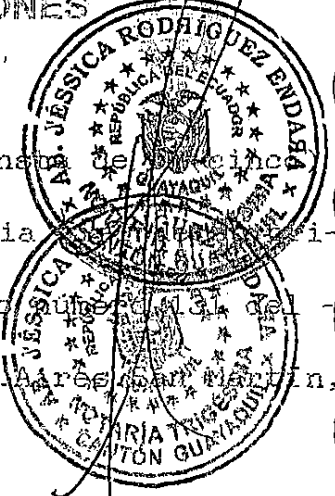
LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
CERTIFICADA EN EL FOLIO NOTARIAL
674011329/2018 QUE SE ADECUA
AL N° 12-03-2018
DAN MARTIN

2
BACCIFAVA
70



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

EAAD11329670



ADICIONALES
DIENOS ASES

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de 12
fojas que llevan mi sello y firma, es copia
ginal, que tengo a la vista doy fe. Registro
Distrito de General San Martin, Pcia de Bs. As. el
doce de Marzo de dos mil dieciocho.-


CARLOS M. SANGUINETTI BACCIFAVA
NOTARIO



FAA007450939



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **SANGUINETTI BACCIFAVA CARLOS MARIA**

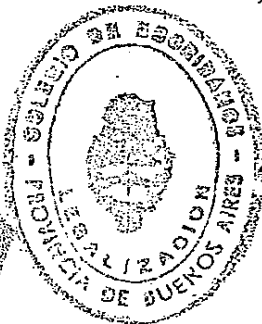
obrantes en el Documento N° **EAA 11329670**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

SAN MARTIN, 13 de **Marzo**

de

GABRIELA ALEJANDRA VACCARO
NOTARIA
Delegación San Martín



EAA011329670



SELO QUE ANTECEDE SE LEGALIZAN EN EL
VALOR DE LA CANTONIZACION N2 TAA007450939 QUE SE AGREGA
13 MAR 2018

[Handwritten signature]

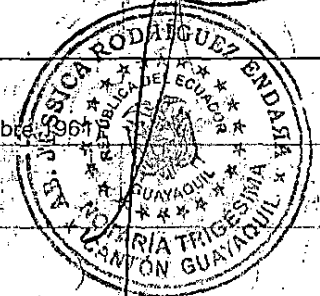
MARIELA ALEJANDRA VACCARO
NOTARIA
Delegación San Martín





REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ARGENTINA
Country / Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por VACCARO, GABRIELA ALEJANDRA
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA
BUENOS AIRES
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en BUENOS AIRES
at / à

6. el día 13/03/2018
the / le

7. por UNIDAD DE COORDINACIÓN LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
by / par

8. bajo el número 52779/2018
N° / sous n°

9. Sello/Timbre ARS: 90.00.
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma
Signature / Signature

MARTIN ADRIAN CAGGIA
Unidad de Coordinación Legal
Ministerio de Relaciones Exteriores

Tipo de Documento CERTIFICACION DE COPIA
Titular del Documento BELG S.A.
Código de seguridad: JBK0KVYV5

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma; la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document where appropriate; the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina.]

To verify the issuance of this Apostille, see <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

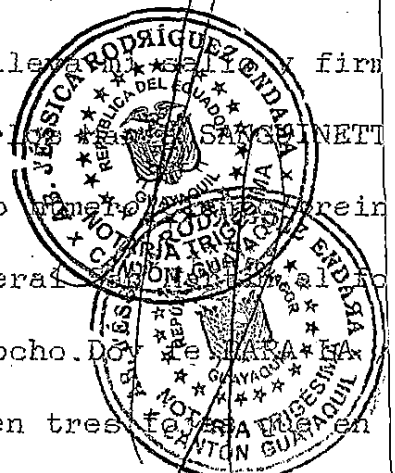
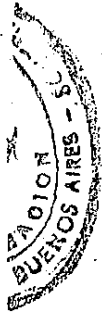
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au République Argentina.]

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.



NOTUACION NOTARIAL
BAA014278827



1 CONCUERDA lo adjunto fotocopiado que lleva mi sello y firm
2 con su matriz, que pasó por ante mí: Carlos M. SANGUINETT
3 BACCIFAVA, Notario Titular del Registro General de la Provin
4 ta y uno del Distrito Notarial de General Rodríguez, Provi
5 lio Siete, Protocolo año dos mil dieciocho. Donde se otorgó
6 MANDATARIA expido ésta Primera Copia en tres ejemplares
7 sus originales llevan los números: GAA024279187/88/89 y el
8 presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento
9 veintisiete de Febrero de dos mil dieciocho.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

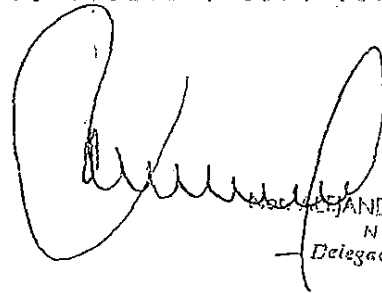
24

25


CARLOS M. SANGUINETT BACCIFAVA
NOTARIO



Y EL CERO QUE ANTECEDE SE LEGALIZA EN EL
VALOR DE LA LEGITIMACION NO 144872 QUE SE AGREGA
02 MAR 2018



ALEJANDRO DANIEL VUCHICH
NOTARIO
Delegación San Martín



FAA007449820



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado

del notario D SANGUINETTI BACCIFAVA CARLOS MARIA

obrantes en el Documento N° BAA 14278827

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento

SAN MARTIN,

2

de

Marzo

de

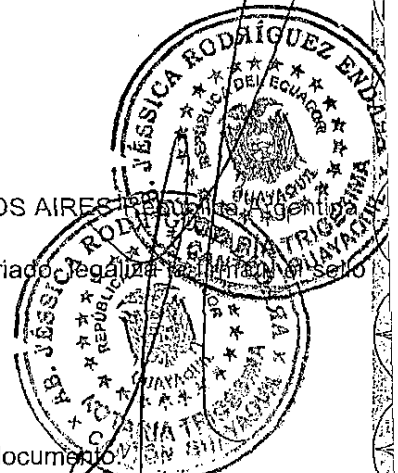
2018



Not. ALEJANDRO DANIEL VUCHICH
NOTARIO
Delegación San Martín



0.7 449820





REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ARGENTINA
Country / Pays

El presente documento público
This public document | Le présent acte public

2. ha sido firmado por VUCHICH, ALEJANDRO DANIEL
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
acting in the capacity of | agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
bears the seal / stamp of | est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified | Attesté

5. en BUENOS AIRES
at | à

6. el día 02/03/2018
the | le

7. por UNIDAD DE COORDINACIÓN LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
(by | par)

8. bajo el número 44284/2018
N° | sous n°

9. Sello/Timbre ARS 90.00.-
Seal / stamp | Sceau / timbre

10. Firma
Signature | Signature

Tipo de Documento ACTUACION NOTARIAL
Titular del Documento BELG S.A.
Código de seguridad: ZZVZQX49Z

MARTIN ADRIAN CAGGIA GARCIA
Unidad de Coordinación Legalizaciones
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina.]

To verify the issuance of this Apostille, see <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au République Argentina.]

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.



ACTUACION NOTARIAL

GAAD24604255

FERNANDA MARIEL ANDRES
NOTARIA



PROTOCOLO

DIECISIETE- PODER GENERAL con FACULTADES EXPRESAS.

"BELG S.A." a "IMPORTEXPLAST S.A."- En la Ciudad y Partido de

General San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina,

a nueve de mayo de dos mil dieciocho, ante mí, Fernanda Mariel And

DRES, notaria autorizante, titular del registro 107, COMPARECE

DECLARA: Héctor Enrique ORELLANA, nacido el 9 de

1959, casado en primeras nupcias con Liliana Beatriz Peruzzo

de Héctor Daniel Orellana y María Elena Rodríguez, documento

cional de identidad 13.133.987, CUIT: 23-13133987-9, ingeniero

electrónico, argentino, domiciliado en Pablo Giorello 1174, primer

piso, departamento "A", Sáenz Peña, Tres de Febrero, persona capaz

para este acto, a quien identifiqué por afirmación de conocimiento,

conforme al artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de la

Nación; INTERVIENE en nombre y representación y en su calidad

de presidente de la sociedad "BELG S.A.", CUIT: 30-70815452-7,

con domicilio en Avenida de los Constituyentes 4913, Ciudad Autó-

noma de Buenos Aires, lo que infra acreditará y en el carácter invo-

cado expone que: I) otorga PODER GENERAL con FACULTADES

EXPRESAS a favor de la sociedad "IMPORTEXPLAST S.A." RUC:

0992711477001, con domicilio en Alberto Reyna 205 entre Villamil y

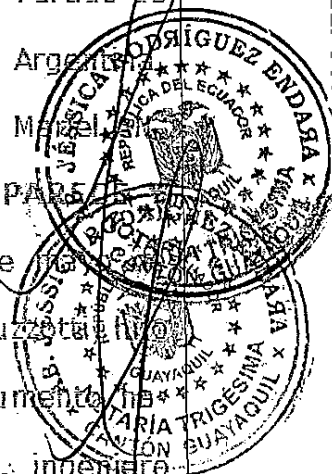
Eloy Alfaro, Piso 3, Guayaquil, Ecuador, constituida el 29 de marzo

de 2011, en la Ciudad de Guayaquil, ante el Notario Trigésimo del

Cantón Piero G. Aycart Vincenzini, inscripta ante el Registro Mercantil

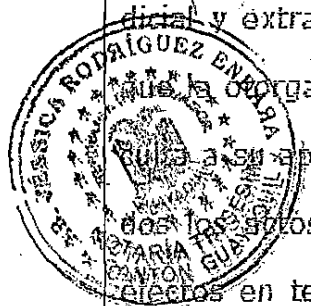
de Guayaquil, el 11 de abril de 2011, y representada por el Gerente

General Antonio Alex ORDOÑEZ SANTOS, Cédula de Ciudadanía, Re-





GAA024604255



pública de Ecuador número 0908848237, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante "BELG S.A.", represente judicial y extrajudicialmente a la compañía, en todas las obligaciones que la otorgante contraiga en la República del Ecuador. Al efecto faculto a su apoderada a practicar los siguientes actos: I) Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio del Ecuador, contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, cumpliendo con la Ley de Compañías: Artículo 415 del Ecuador; para lo cual constituye domicilio permanente en Alberto Reyna 205 entre Villamil y Eloy Alfaro, Piso 3, Guayaquil, Ecuador.- II) Celebrar todos los contratos permitidos y relacionados con la actividad comercial de la empresa, en cualquier forma y condición, incluso en la presentación de licitaciones, pudiendo acompañar la documentación que sea pertinente a esos efectos y suscribir avisos, recibos y demás resguardos, incluso documentos públicos y/o privados que sean consecuencia necesaria a los efectos del debito de las operaciones autorizadas.- III) Gestionar ante las autoridades y administraciones públicas o privadas, empresas delegaciones, y cualquier otra entidad, incluso Registro de Marcas y Patentes, de Propiedad Intelectual, con facultad de asistir a toda clase de audiencias; firmar, presentar y retirar la documentación requerida, pudiendo iniciar y proseguir hasta su terminación toda clase de expedientes; hacer reclamos; solicitar devoluciones; solicitar aprobación de documentación y efectuar declaraciones juradas; notificarse y apelar las resoluciones recaídas, en expedientes; interponer recursos; efectuar

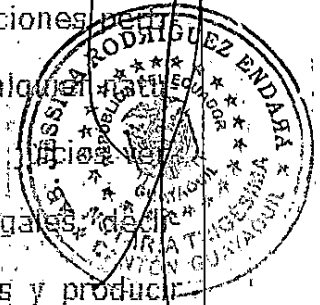


ACTUACION NOTARIAL

GAAD24604256



FERNANDA MARIEL ANDRES
NOTARIA



PROTOCOLO

1 pagos; solicitar testimonios; cobrar y percibir; dar recibos y cartas de
2 pago.- IV) Intervenir en defensa de sus intereses en todos los juicios
3 juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de cualquier jurisdic-
4 raleza, competencia, fuero o jurisdicción, en que la otorgante sea parte
5 parte legítima como actora, o demandada o en cualquier otro caso, in-
6 ter, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones y defen-
7 dentes, pudiendo promover o contestar demandas de cualquier jurisdic-
8 raleza; constituir domicilios especiales y legales, asistir a juicios y
9 bales; interponer o renunciar a toda clase de recursos legales, de re-
10 nar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir
11 todo género de pruebas e informaciones; interponer o renunciar o
12 interrumpir prescripciones; comprometer en árbitros o arbitradores;
13 transigir o rescindir transacciones; pedir embargos definitivos o pre-
14 ventivos; sus levantamientos; prestar y exigir juramentos; celebrar
15 arreglos y otros convenios judiciales o extrajudiciales; hacer cargos
16 por daños y perjuicios; denunciar y/o querellar criminalmente contra
17 toda persona que atentare delictuosamente contra la persona, pro-
18 piedades o posesiones de la otorgante; iniciar juicios sucesorios de
19 quienes resultaren deudores de la parte otorgante.- V) Conferir po-
20 deres generales o especiales y revocar y sustituir total o parcialmen-
21 te; rescindir, reconocer, rectificar, confirmar, aclarar, renovar o ex-
22 tinguir actos jurídicos o contratos celebrados por la parte otorgante,
23 contratar seguros, abonar primas y gastos y para que practique
24 cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor
25 desempeño del presente poder y solicita de la autorizante expida



GAA024604256

primera copia a favor de su apoderado.- **ACREDITACION:** Héctor
Enrique ORELLANA, acredita la representación invocada con los
siguientes documentos habilitantes: a) Estatuto constitutivo de la
Sociedad, otorgado por escritura pública del 20 de noviembre de
2002, pasada con el número 314, al folio 1085, ante el notario de la
Ciudad de Buenos Aires, a cargo del registro 1575, René Carlos Pon-
toni; inscripto en la Inspección General de Justicia, el 27 de noviem-
bre de 2002; bajo el número 14260, del libro 19, tomo de Socieda-
des por Acciones; b) acta de asamblea general extraordinaria del 15
de enero de 2018, pasada al folio 14, de elección de autoridades; c)
acta de directorio número 31, del 15 de enero de 2018, pasada al
folio 19, de distribución de cargos; d) acta de asamblea general ex-
traordinaria del 21 de abril de 2018, pasada al folio 15; y e) acta de
directorio número 36, del 21 de abril de 2018, pasada al folio 21,
ambas especial para este acto, todo cuyos originales al igual que la
rúbrica de los libros de actas de asamblea número 1, rubricado bajo
el número 8733-03 y actas de directorio número 1, rubricado bajo el
número 8732-03, ambos el 4 de febrero de 2003, ante el Colegio de
Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Inspección General de Jus-
ticia Decreto N° 754/95, Ley N° 23412, tengo a la vista, y en fotoco-
pias certificadas por la suscripta, se agregan.- LEO al compareciente,
firma ante mí, doy fe.-



ACTUACION NOTARIAL

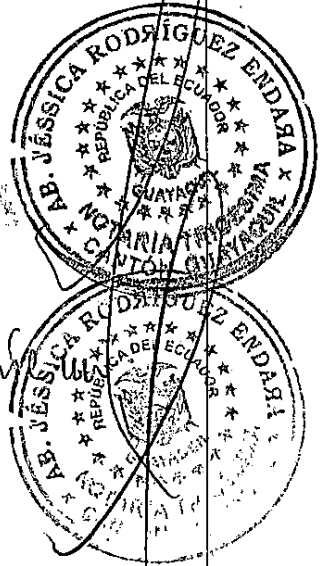
GAAD24604257



PROTOCOLO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
FERNANDA MARIEL ANDRES
NOTARIA

Consta que la autenticación correspondiente
a estas...fotocopias se formaliza en el
SAN, BOO.014112055 San Martín, 09/05/2010

[Handwritten signature]
FERNANDA MARIEL ANDRES
NOTARIA

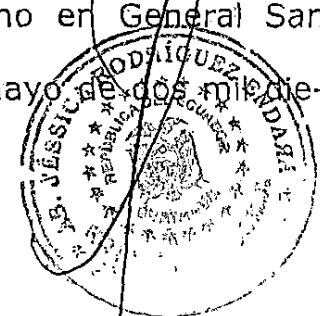


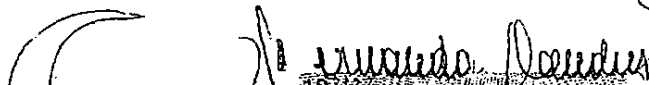
ACTUACION NOTARIAL

BAAD14112045



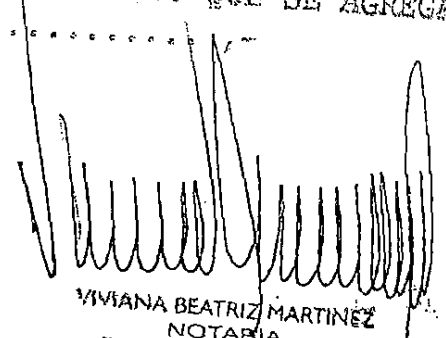
CONCUERDA: con su matriz que pasó por ante mí, Fernanda Mariel ANDRÉS, notaria titular del registro 107 del Distrito Notarial de General San Martín, al folio 65, protocolo del año 2018 donde. Para LA APODERADA, expido esta primera copia en tres folios de actuación notarial que en fotocopias llevan los números: GAA024604255 al GAA024604257, y el presente que sello y firmo en General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a nueve de mayo de dos mil dieciocho.-




FERNANDA MARIEL ANDRÉS
NOTARIA

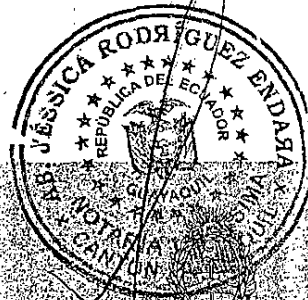


LA FIRMA Y EL SELLO QUE ANTECEDE SE LEGALIZAN EN EL VALOR DE LA LEGALIZACION Nº 100.555.315. QUE SE AGREGA SAN MARTÍN, 10 MAY. 2018


VIVIANA BEATRIZ MARTINEZ
NOTARIA
Delegación San Martín



FAA007525315



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Republica Argentina
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D^{ña} ANDRES FERNANDA MARIEL
obrantes en el Documento N° BAA 14112045

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

SAN MARTIN, 10 de Mayo

de 2018



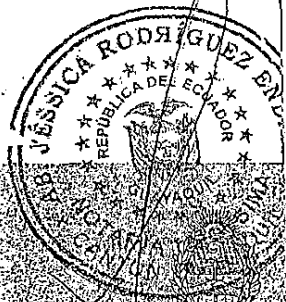
VIVIANA BEATRIZ MARTINEZ,
NOTARIA
Delegación San Martín



0 7 5 2 5 3 1 5



FAA007525315



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y del notario D. **ANDRES FERNANDA MARIEL**

obrantes en el Documento N° **BAA 14112045**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

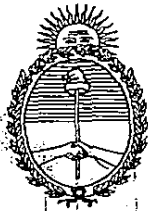
SAN MARTIN, 10 de Mayo

de 2018



VIVIANA BEATRIZ MARTINEZ,
NOTARIA
Delegación San Martín





REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ARGENTINA

Country / Pays

El presente documento público

This public document | Le présent acte public

2. ha sido firmado por MARTINEZ, VIVIANA BEATRIZ

has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Atteste

5. en BUENOS AIRES

at / à

6. el día 10/05/2018

the / le

7. por UNIDAD DE COORDINACIÓN LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

by / par

8. bajo el número 96081/2018

N° / sous n°

9. Sello/Timbre ARS 90.00.-

Seal / stamp | Sceau / timbre

10. Firma

Signature | Signature

MARTIN ADRIAN CAGGIA

Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Tipo de Documento ACTUACIÓN NOTARIAL

Titular del Documento BELG S/A

Código de seguridad: JSYDMHQYX

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y en su caso la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina.]

To verify the issuance of this Apostille, see <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au République Argentina.]

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.

L 000815103

EDUARDO LUIS DONATO
ESCRIBANO

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Santos Lugares, a los 11 días del mes de Mayo de 2018, en la sede social de BELG S.A. sita en Lisandro de la Torre 1992, Pcia. de Buenos Aires, siendo las 11:00Hs. comienza a la Asamblea General Extraordinaria con la presencia del 100% (100 por cien) del capital que da cuenta el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, para considerar la apertura de una Sucursal de BELG S.A. en Ecuador, tal como lo faculta el Artículo Octavo de la Escritura de Constitución Societaria de BELG S.A., para lo cual se designa como apoderado al Sr. Antonio Alex Ordoñez Santos, Cédula de Ciudadanía N°: 0908848237, estableciendo domicilio permanente de BELG S.A. en Ecuador, en Alberto Reyna 205, entre Villamil y Eloy Alfaro, Piso 3, Guayaquil, Ecuador, determinando como aporte de capital inicial USD 2500 (DOS MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES). La señora Liliana Beatriz Peruzzotti toma la palabra y hace moción que se apruebe el otorgamiento del Poder, en virtud de ampliar el horizonte comercial de BELG S.A. Se pone a consideración, puesto a votación se aprueba por unanimidad, y se designa a la Señora Liliana Beatriz Peruzzotti y al Señor Héctor Enrique Orellana para firmar el Acta de Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11:30 horas.

Ing. HÉCTOR ENRIQUE ORELLANA
PRESIDENTE
BELG S.A.

LILIANA PERUZZOTTI
DIRECTORA
BELG S.A.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Santos Lugares, a los 4 días del mes de Junio de 2018, en la sede social de BELG S.A. sita en Lisandro de la Torre 1992, Pcia. de Buenos Aires, siendo las 11:00Hs. se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria con la presencia del 100% (100 por cien) del capital que da cuenta el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, para considerar la apertura de una Sucursal de BELG S.A. en Ecuador, tal como lo faculta el Artículo Octavo de la Escritura de Constitución Societaria de BELG S.A., para lo cual se designa como apoderada a la Empresa IMPORTEXPLOST S.A., RUC: 0922711477001, representada por el Sr. Antonio Alex Ordoñez Santos, Cédula de Ciudadanía N°: 0908848237, estableciendo domicilio permanente de BELG S.A. en Ecuador, en Alberto Reyna 205, entre Villamil y Eloy Alfaro, Piso 3, Guayaquil, Ecuador, determinando como aporte de capital inicial USD 2000 (DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES). La señora Liliana Beatriz Peruzzotti toma la palabra; y hace moción que se apruebe el otorgamiento del Poder, en virtud de ampliar el horizonte comercial de BELG S.A. Se pone a consideración, puesto a votación se aprueba por unanimidad, y se designa a la Señora Liliana Beatriz Peruzzotti y al Señor Héctor Enrique Orellana para firmar el Acta de Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11:30 horas.



Buenos Aires, 25 de 07

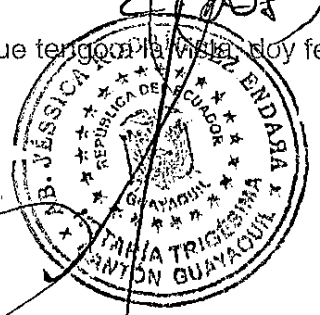
de 2008

En mi carácter de escribano

Totter 1951

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.





EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, Republica Argentina, en virtud de la Ley 13.688 que le confiere la ley organica vigente, LEY 13.688, y sello del escribano **ALEJANDRO MIGUEL BERTOMEU**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de **viernes** el N° **180705304968/B** a presente legalizado el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **jueves 05 de julio de 2018**



ESC. PABLO HERNAN DE SANTIS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: ARGENTINA

Country / Pays

presente documento público

This public document | Le présent acte public

2. ha sido firmado por DE SANTIS, PABLO HERNAN

has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE

acting in the capacity of | agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

bears the seal / stamp of | est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified | Attesté

5. en BUENOS AIRES

at | à

6. el día 05/07/2018

the | le

7. por UNIDAD DE COORDINACIÓN LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

by | par

8. bajo el número 139565/2018

N° | sous n°

9. Sello/Timbre ARS 90.00.-

Seal / stamp | Sceau / timbre

10. Firma

Signature | Signature

CONSTANZA FODARO
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Tipo de Documento CERTIFICACION DE COPIA

Titular del Documento BELG S.A

Código de seguridad: RJYVMG0FX

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina.]

To verify the issuance of this Apostille, see <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au République Argentina.]

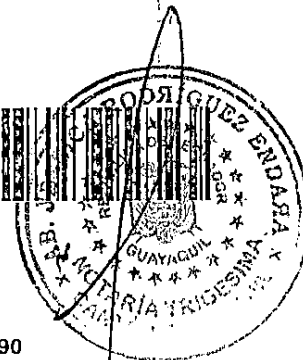
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.



Factura: 002-003-000056872



20180901030C04690



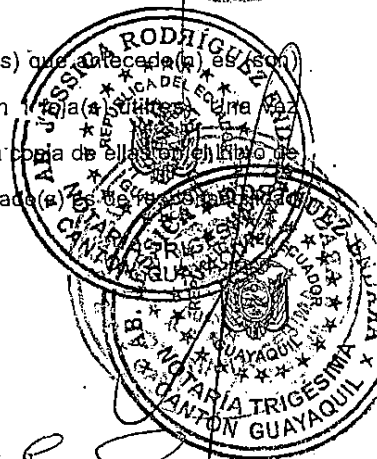
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901030C04690

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 hoja(s), conservando una copia de ellas en el libro de practica(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 hoja(s), conservando una copia de ellas en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 9 DE JULIO DEL 2018, (12:09).

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BUENOS AIRES

SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **HECTOR ENRIQUE ORELLANA**, de nacionalidad **ARGENTINA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía argentina número **13133987**, con domicilio en **RODRIGUEZ PEÑA 1054, SAENZ PEÑA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA**, que ostento el cargo de **PRESIDENTE** en la compañía **BELG S.A.** solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **BELG S.A.**, nacionalidad: **ARGENTINA**, fecha de constitución: **20 de noviembre de 2002**, número de registro: **catorce mil doscientos sesenta (N° 14.260)**, fecha de registro: **27 de noviembre de 2002**, domicilio legal: **RODRIGUEZ PEÑA 1054, SAENZ PEÑA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA**, actividad: **Diseño, fabricación, importación, exportación, representaciones, alquiler y venta de equipos electrónicos microprocesados, máquinas y aparatos de galvanotecnia, equipos e instrumental para protección catódica, telemetría, comunicaciones, electromedicina, electrónica industrial y naval, instalaciones (incluyendo obras civiles), reparaciones, mantenimiento, servicios de ingeniería y asesoría electrónica, servicios de comunicaciones. Explotaciones de todo tipo relacionadas con la actividad Agrícola- Ganadera** y cuyo representante legal es **HECTOR ENRIQUE ORELLANA**. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: 1) Acreditación de que la inversión será superior a \$2.000,00 dólares estadounidenses; 2) Documento notarial de constitución de la compañía. 3) Documentos notariales de modificación de estatutos, cambios de domicilios, aumentos de capital, etc; 4) Documento notarial de nombramiento de administrador o máximo gestor de la empresa. 5) Certificado actualizado (no superior a tres meses) del Registro Mercantil de que la compañía existe y que no se encuentra inscrita disolución ni liquidación apostillado. 6) Poder a favor de ecuatoriano o extranjero residente en Ecuador en el que se le otorgue la representación judicial y extrajudicial de la compañía y las facultades para contestar demandas y cumplir las obligaciones que la compañía contraiga en el Ecuador; y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del **CONSEJERA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES** el **5 de marzo de 2018**.

HECTOR ENRIQUE ORELLANA

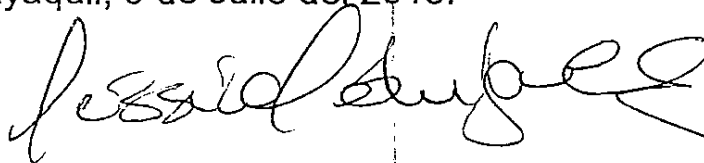
USO OFICIAL

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE
COMPAÑIA Nro. 1/2018**

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **BELG S.A.**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de **BUENOS AIRES, ARGENTINA**, el **5 de marzo de 2018**.

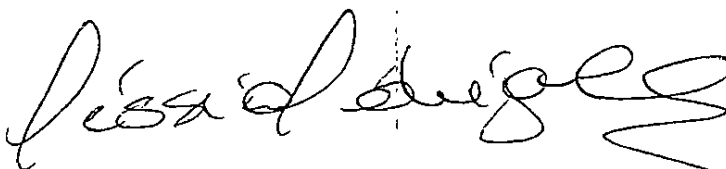
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- De Conformidad Con lo establecido en el
Ordinal 2º Del Artículo 18 De La Ley Notarial Protocolizándose los
siguientes documentos: PODER GENERAL CON FACULTADES
EXPRESAS QUE HACE BELG S.A. A IMPORTEXPLOST S.A.;
CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA NO. 1/2018; CERTIFICADO DE
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA; CONSTITUCIÓN DE
SOCIEDAD ANÓNIMA BELG S.A.; PODER ESPECIAL QUE HACE
BELG S.A. A FAVOR DE IMPORTEXPLOST S.A.; Y ACTA DE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA
BELG S.A.- Guayaquil, 9 de Julio del 2018.



ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**
CERTIFICADO de la escritura pública **PROTOCOLIZACIÓN DE**
DOCUMENTOS, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de
el mismo día de su protocolización.- **LA NOTARIA.**



ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

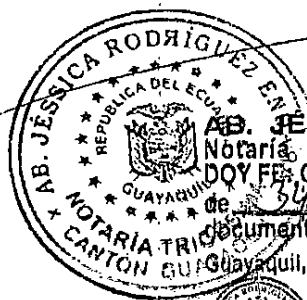
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA XXX
GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE**
PROTOCOLIZACION N° 20180901030P04267 celebrada ante
ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA, NOTARIA TRIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL el NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO,
he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la
RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006132, suscrita el **17**
DE JULIO DEL 2018, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE**
NACIONAL DE COMPAÑIAS; que resuelve **CALIFICAR DE SUFICIENTE LOS**
DOCUMENTOS OTORGADOS EN NACION EXTRANJERA DE LA COMPAÑIA
EXTRANJERA DENOMINADA BELG S.A. PROTOCOLIZADOS EN LA
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EL 9 DE JULIO DEL
2018, AL IGUAL QUE EL PODER QUE LA REFERIDA COMPAÑIA HA
OTORGADO A LA COMPAÑIA ECUATORIANA IMPORTEXPLOST S.A., Y
CONCEDER PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR CON ARREGLO A
SUS PROPIOS ESTATUTOS EN CUANTO NO SE OPONGAN A LAS LEYES
ECUATORIANAS, A DICHA COMPAÑIA EXTRANJERA, CON DOMICILIO EN
LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA.- GUAYAQUIL, 01 DE
AGOSTO DE 2018.- DOY FE.-(2-4)

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. JESSICA RODRIGUEZ ENDARA
Notaria Trigesima del Cantón Guayaquil
DOY FE Que la compulsa procedente compuesta
de **50** fojas, es igual a la copia del
documento que me fue exhibida.

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA TRIGESIMA CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 39.310
FECHA DE REPERTORIO: 02/ago/2018
HORA DE REPERTORIO: 09:07



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Agosto del dos mil dieciocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006132, dictada el 17 de julio del 2018, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente Protocolización otorgada ante la Notaria Trigesima de Guayaquil, Ab. Jéssica Alicia Rodríguez Endara, el 09 de julio del 2018, junto con la resolución antes mencionada, la misma que concede el permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera BELG S.A. y, el Poder que otorga la Compañía antes mencionada a favor de IMPORTEXPLAST S.A., de fojas 36.700 a 36.734, Registro Mercantil número 3.202.

ORDEN: 39310



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 06 de agosto de 2018.

REVISADO POR:

N° 0405482

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

16 AGO 2018 HORA: -----

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: 11:00 *TMW* -----



**ESPACIO
EN BLANCO**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

0992711477001

NACIONALIDAD:

ECUATORIANO

NOMBRE COMERCIAL:

IMPORTEXPLAST S.A

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAS

CIUDAD:

GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAS

CIUDAD:

GUAYAQUIL

PARROQUIA:

OLMEDO

BARRIO:

BAHIA

CIUDADELA:

CALLE:

ALBERTO REYNA

NÚMERO:

205-207

INTERSECCIÓN/MANZANA:

ENTRE ELOY ALFARO Y VILLAMIL

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

28 DE SEPTIEMBRE

OFICINA No.:

1

CASILLERO POSTAL:

ECU090108

TÉLEFONO 1:

425144665

TÉLEFONO 2:

42321063

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

IMPORTEXPLAST2017@GMAIL.COM

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0992912763

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

DIAGONAL A LA IGLESIA SAN ALEJO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

ANTONIO ALEX ORDOÑEZ SANTOS

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0908848237

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

16 AGO 2018

HORA:

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: 11:00

JMV

VA-01.2.1.



6.6.5

13/08/18

N° TRAMITE: 22394-0041-18

DOCUMENTO: Formulario